



**Corredores Viales**  
Sociedad Anónima

**Circular**

**Número:**

**Referencia:** Circular N° 3 - Licitación Pública Nacional de Etapa Única N° 18/2021 - EX-2021-00001934-CVSA-SC#CVSA.-

---

**CIRCULAR N° 3**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE ETAPA ÚNICA N° 18/2021**

Contratación: "Servicio de Corte de Pasto y Malezas de los Tramos I a X".

Expediente N° EX-2021-00001934-CVSA-SC#CVSA.

Se emite la presente para conocimiento de todos los interesados:

**CONSULTA N° 4:** *"...Un posible oferente tiene un par de consultas en relación a la Documentación inherente a la capacidad económico-financiera financiera. Se trata de una persona humana que no confecciona Estados contables por no estar obligado por la normativa legal vigente.*

*Pregunta 1: Se les solicita Estado de Situación Patrimonial para cada uno de los TRES (3) últimos años calendario anteriores a la fecha del Acto de Apertura, confeccionado de acuerdo a las normas profesionales vigentes para la elaboración de estados contables con dictamen de Contador Público independiente que incluya la aseveración de su consistencia con las declaraciones juradas de los impuestos que graven las rentas y los patrimonios con la Certificación del Consejo Profesional.*

*...Las personas humanas NO tienen obligación de confeccionar Estados Contables e informes de auditoría (dictamen) firmados por Contador matriculado y certificados por los Consejos profesionales correspondientes.*

*Se tienen Manifestaciones de Bienes y Deudas certificado por el Consejo Profesional con fecha 31.12.2020, 31.07.2019 y 31.03.2018.*

*No tiene una periodicidad anual (12 meses), sirven igual?*

*Pregunta 2: A qué se refiere "que incluya la aseveración de su consistencia con las declaraciones juradas de los impuestos que graven las rentas y los patrimonios con la Certificación del Consejo Profesional".*

*Los criterios de valuación contable e impositivo son distintos, y el dictamen de un Contador sobre un Estado contable se refiere a la razonabilidad de la información contable. Una certificación además*

*constata concordancia, no consistencia, que es lo que solicita el Pliego...”.*

**RESPUESTA CONSULTA N° 4:** Se modifica lo dispuesto en el Inciso a) del Artículo N° 10.1 del PBCP (IF-2021-00013527-CVSA-SC#CVSA) por lo cual queda redactado de la siguiente manera:

**“ARTÍCULO N° 10: Documentos e información a presentar por el Oferente.**

**1. Documentación inherente a la capacidad económico-financiera financiera:**

**Estados Contables y Estados de Situación Patrimonial**

Los OFERENTES deberán presentar:

**Personas humanas:**

a.1. Certificado sobre manifestación de bienes, Certificación de ingresos y las Declaraciones Juradas anuales de ganancias y bienes personales de los últimos TRES (3) años, con corte según la fecha de cierre de sus balances.

a.2. Acreditar nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real en la República Argentina, estado civil, tipo y número de documento de identidad, acompañando copia autenticada del mismo.

a.3. Estar registradas en los organismos impositivos y previsionales nacionales, debiendo acompañar las constancias correspondientes y los certificados de libre deuda expedidos por los organismos pertinentes.

a.4. Presentar una declaración que contenga la manifestación propietaria sobre bienes inmuebles y muebles registrables.

a.5. Acompañar certificado de reincidencia expedido por el Registro Nacional de Reincidencia.

a.6. Constancia de inscripción en las Cajas Nacionales de Previsión, Impuesto a las Ganancias, Valor Agregado, Ingresos Brutos y número de CUIT. Constancias de pago de los últimos DOCE (12) meses anteriores a la propuesta. (Art. 5.5.1 Inc. 14 del PBCG).”

**CONSULTA N° 5:** *“...Por la presente me dirijo a Uds para solicitarles me informen si la Cotización de la Licitación de Cortes de Pasto y Malezas tiene que ser por el total o se puede cotizar para un TRAMO ESPECÍFICO en forma parcial...”*

**RESPUESTA CONSULTA N° 5:** Estese lo establecido en el Artículo 20 del PBCP (IF-2021-00013527-CVSA-SC#CVSA).

**CONSULTA N° 8:** *“...Precisamos efectuarles una consulta con respecto al Artículo 10, punto 1.b: Estados Contables de los TRES (3) últimos ejercicios cerrados, certificados por Contador Público, cuya firma deberá estar legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o el Registro Público de Comercio correspondiente (en copias autenticadas). No se admitirán estados contables de corte. Cuando la fecha de cierre del último ejercicio o la fecha límite para la presentación del último balance fuere igual o*

*mayor a SEIS (6) meses anteriores a la fecha de apertura, deberá presentar un estado de situación patrimonial correspondiente a dicho período el cual deberá estar suscripto por Contador Público, cuya firma deberá estar legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o el Registro Público de Comercio correspondiente (en copias autenticadas).*

*Nuestro último Balance Anual posee fecha al 30 de Octubre de 2020, también poseemos un balance de corte a Julio 2021. Presentando los balances anuales del 2018, 2019, Octubre 2020 y el de corte a julio 2021 entendemos que estaríamos cumpliendo con este punto, por favor confirmar...”*

**RESPUESTA:** Se informa que resulta suficiente a fin de cumplimentar este requerimiento la presentación de los Balances 2018, 2019, 2020 y el balance de corte a julio de 2021.